Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMÁN DE LOS MONTES

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Modificación de la Forma de Gestión de un Servicio Público Local por Acuerdo del Pleno de fecha 20/12/2022, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

« Que en sesión ordinaria del Pleno de fecha 28/10/2022, con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, entre otros se adoptó el Acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la forma de gestión del siguiente servicio:

Objeto:	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
Forma de gestión actual:	Gestión directa: gestión por la propia entidad
Motivo:	Adecuación a la normativa laboral y de contratos administrativos
Forma de gestión propuesta	Gestión indirecta: Contrato de Servicios

Dicho acuerdo fue sometido a información pública por plazo de 30 días naturales mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 212 de 07.11.2022 y durante dicho plazo no se han presentado alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.d) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente, la Memoria justificativa de la modificación de la forma de gestión del servicio público indicado

SEGUNDO. Acordar que el referido servicio público se prestará mediante Gestión indirecta: Contrato de Servicios.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo a las personas que resulten interesadas, con indicación de los recursos pertinentes.

CUARTO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

QUINTO. Facultar a ALCALDE – PRESIDENTE para la firma de todos los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

Sometido a debate y votación se aprueba por unanimidad ».

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien]recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha con sede en Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En San Román de los Montes, a 20 de diciembre de 2022.-El Alcalde-Presidente, Francisco Sanchez Pérez.

Nº. I.-144

Código de verificación: **2023.00000144**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**